Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP I		
SECOPII	X	
CPS	SI	NO

CONTRATO Nº 566 de 2023
No. DEL PROCESO EN SECOP CD-569-2023.

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.						
ITEM	**REQUISITO**	**CUMPLE**				
		CPS		**OTROS**		
		SI	**NO**	**SI**	**NO**	
1	Certificado de cumplimiento de requisitos para pago	**N/A**	**N/A**			
2	Cuenta de Cobro o factura	X				
3	Copia Certificación Bancaria. (**Primer pago o si ha cambiado**)	X				
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota1) (Primer pago)**	X				
5	Copia Registro presupuestal **(*Nota 1) (Primer pago)**	X				
6	Copia informe de Contratista y Supervisor **(*Nota 3)**	X				
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación **(**Nota 2) (Ultimo pago)**	**N/A**	**N/A**			
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra	**N/A**	**N/A**			
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro,Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)	**N/A**	**N/A**			
10	Copia del Rut actualizado	X				
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellaspersonas Naturales o Jurídicas	**N/A**	**N/A**			
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	X				
13	Planilla de Seguridad Social	X				
14	Acta de Inicio **(Primer pago)**	X				
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II	X				
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarsecopia respectiva**					
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final**: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación					
****Nota 3**	**Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión o de arrendamientos, utilizar formato único 1010-F-GCT-151**					

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

Villavicencio CAMBIA CONTIGO OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha 07 MAR 2023 Hora 10:24:40
Radicado No. 4387 No. Folio 37
Recibido por yenny

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

CUENTA DE COBRO N. 01 – 2023

Contrato N. 566 de 2023 – Municipio de Villavicencio

Villavicencio – Meta, 7 de Marzo de 2023

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.324 – 3

DEBE A:
DAVID RICARDO VERA GARZÓN
C.C. 1.121.818.841 de Villavicencio - Meta

LA SUMA DE:
$ 5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)

Por concepto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO" en el periodo comprendido entre el 06 de febrero de 2023 al 05 de marzo de 2023.

Favor hacer pago a la siguiente cuenta:

Banco: Banco de Bogotá
Tipo de cuenta: Ahorros
N. de cuenta: 364556100
Nombre del titular: DAVID RICARDO VERA GARZÓN

Firma

Dirección: CALLE 4 B # 34 C 66 BARRIO ROSA BLANCA ORIENTAL; Villavicencio - Meta
Teléfono: 311 505 39 24
Correo E: davidricardovera16@gmail.com

Powered by CamScanner

3

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que DAVID RICARDO VERA GARZON, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.121.818.841 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 364556100, abierta/o desde el 14/3/2012.

Se expide en Bogotá el día 6 del mes de Marzo del año 2023 con destino a: ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR FUNCIONAMIENTO

CONTRATO	:	**Nº 566-2023**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**DAVID RICARDO VERA GARZON**
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**1.121.818.841 de Villavicencio**
OBJETO	:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**
VALOR	:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)COP**
PLAZO	:	**CUATRO (4) MESES**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**02 DE FEBRERO DE 2023**

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, entidad territorial representada por **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 1.121.868.862 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **DAVID RICARDO VERA GARZON**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº **1.121.818.841** de Villavicencio y NIT **1121850307-2**, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante certificado Nº. 1101-11/175 de fecha 13 de Enero de 2023, la Directora de Personal del Municipio de Villavicencio certifica que no existe personal de planta suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO 2.** Que mediante oficio de fecha 19 de Enero de 2023, la Oficina de Control Interno Disciplinario elabora el presupuesto oficial por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).. 3.** Que mediante certificado Nº. 1010-55.02/511 de fecha 20 de enero de 2023, la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023. **4.** Que la Oficina de Control Interno Disciplinario elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación directa. **5.** Que la Oficina de Control Interno Disciplinario presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** justificando que (*"La Oficina de Control Interno Disciplinario, tiene como objetivo planear, dirigir y evaluar Informes, quejas y/o procesos, para determinar cuáles conductas de los servidores públicos afectan o desatienden del deber funcional a partir de la aplicación de la normatividad vigente en materia disciplinaria con el propósito de garantizar los principios que rigen la*

Powered by CamScanner

actividad administrativa (Art. 209 de la CP), el ejercicio debido a la función pública y finalmente cumplir una función disuasiva o preventiva así como correctiva; en busca del control disciplinario, prevención y el mejoramiento continuo de la entidad. Es así, que con el ánimo de garantizar los fines esenciales del Estado amparado en el artículo 2 de la Constitución Política y en cumplimiento del Decreto 315 de 2022 y el Decreto 082 de 2022 de 28 de marzo de 2022, la Oficina de Control Interno Disciplinario es una oficina creada en atendiendo en lo dispuesto en el Art, 93 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, con competencia para el ejercicio del poder punitivo del estado a través del derecho a sancionador disciplinario y cuya gestión comporta la realización de una función pública reservada a ciertas autoridades. Aunado a lo anterior, se tiene que a la fecha, la oficina tiene a su cargo un número total de 771 procesos disciplinarios activos, contando dentro de su personal de planta, solamente con dos profesionales en derecho, los cuales se deben dividir sus labores entre el recaudo y práctica de pruebas, con la sustanciación y manejo de los procesos disciplinarios, carga laboral que ostensiblemente no soporta las necesidades de la oficina, toda vez que se debe realizar la parte instructiva del proceso teniendo en cuenta los términos de caducidad dispuestos por la Ley. Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del Municipio de Villavicencio y de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Personal, en la cual menciona que no existe personal suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Oficina de Control Interno Disciplinario para atender la labor requerida, surge la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la administración o funcionamiento propias de esta dependencia relacionadas con la función de determinar cuáles conductas de los servidores públicos afectan o desatienden el deber funcional a partir de la aplicación de la normatividad vigente en materia disciplinaria con el propósito de garantizar los principios que rigen la actividad administrativa (Art. 209 de la CP), el ejercicio debido de la función pública y finalmente cumplir una función disuasiva o preventiva así como correctiva, para lo cual es necesario contar con el recurso humano idóneo con experticia y/o experiencia específica, que asesore y brinde un apoyo integral así como el apoyo jurídico y sustanciación, que ofrezca soporte jurídico calificado y competente para el estudio y atención de dichas actuaciones, asista y/o atienda audiencias y/o diligencias y asuma con compromiso y disposición las demás tareas específicas que sean asignadas."). **6.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **Nº 665** del 24 de enero de 2023 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) **COP. 7.** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hace parte integral del presente contrato. **8.** Que el interesado allegó a la Oficina de Control Interno Disciplinario los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. **9.** Que EL CONTRATISTA se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Proyectar y dar trámite dentro del término conferido o legalmente establecido las PQRS, requerimientos y solicitudes asignadas y descargar en el aplicativo de control documental (Control Doc.), o el que haga sus veces, así como en los sistemas de información o comunicación que por reparto se le asignen generando la contestación, sustentación de recursos y argumentación jurídica y demás trámites legales pertinentes, según sea el caso del asunto asignado. 2. Proyectar y evaluar la producción jurídica de providencias y/o documentos conforme a la Ley disciplinaria vigente del reparto procesal asignado por la oficina conforme al cronograma que se establezca, materializados en la proyección e impulso de productos asociado al reparto, y elaboración de los cuestionarios aplicables a las diligencias, para la práctica, recaudo e incorporación de pruebas que se ordene dentro de las distintas actuaciones. 3. Asistir al comité de rendición de estadísticas mensual, de conformidad con el objeto contractual, con el fin de garantizar el buen desarrollo de la gestión, y presentar estadística de rendimiento de los productos asignados, así mismo participar en las reuniones, eventos, foros y juntas a las cuales sea convocado por el jefe de la oficina. 4. Revisar y/o viabilizar contenido jurídico de las providencias de la Oficina de Control Interno Disciplinario que se asignen. 5. Elaboración y actualización del procedimiento de

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

sistema integrado de gestión de conformidad al código general disciplinario vigente. 6. Las demás que le sean asignadas por el jefe de oficina en cumplimiento del objeto contractual para el cual presta sus servicios. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) COP**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad DEL CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo DEL CONTRATISTA y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en CUATRO (4) mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) COP** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código presupuestal 0401-2.1.2.02.02.008-02 de la cuenta denominada SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad **Nº 665** del 24 de Enero de 2023. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA, se hará a través del jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por EL CONTRATISTA. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte DEL CONTRATISTA. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte DEL CONTRATISTA con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales DEL CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6. EL CONTRATISTA debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 12. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación DEL CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo DEL CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: **Nivel 1.** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.– GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra EL CONTRATISTA personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLÁUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA**

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2° Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: 1. Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza DEL **MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad DEL **CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 665** expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO. 2)** Estudio previo **3)** Documentos DEL CONTRATISTA. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la calle 4B N° 34C – 66 Brr Rosa Blanca Oriental, Villavicencio, celular 311 5053924 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por EL CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DEL EMENTOS**: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto con llevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c) Elaboración y firma del Acta de Inicio. d) Afiliación ARL.

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA

DAVID RICARDO VERA GARZON
C.C 1.121.818.841 de Villavicencio

Proyectó: Elena Perdomo Rodríguez Profesional Especializdo

Powered by CamScanner

93 10

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 744

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 6 de febrero de 2023

Beneficiario VERA GARZON DAVID-RICARDO **Nit:** 1121818841 - 0

No. C.D.P. : 665 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 24 de enero de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicios Profesionales

Contrato: 566 **Fecha:**2/02/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Cto.Utilidad : OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
0401 - 2 - 1.2.02.02.008 - 02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios **Clasificadores** 0-83990-210150001-1.2.1.0.00-0-0 20.000.000,00	20.000.000,00
	Total Compromisos	$20.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$5.000.000,00
Abril	5.000.000,00
Mayo	5.000.000,00
Junio	5.000.000,00
Valor Total Prog.	$20.000.000,00

LINA MARIA VALLEJO
Directora de Presupuesto

Elaboró: KGOMEZ

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME:	07/03/2023
PERIODO DEL INFORME:	DESDE: 06/02/2023 HASTA: 05/03/2023

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	566 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023, No. DEL PROCESO EN SECOP CD-569-2023.		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I ____ Ó SECOP II __X__		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DAVID RICARDO VERA GARZÒN		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.121.818.841 DE VILLAVICENCIO		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRI, CÉDULA N° 1.121.886.692 DE VILLAVICENCIO		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	06 DE FEBRERO DE 2023		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES		
FECHA DE INICIO:	06/02/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	05/06/2023		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	SI O NO	FECHA:	DD/MM/AAAA
VALOR DE LA (S) ADICIÓN(ES):	$_____ Ó N. A.	FECHA:	DD/MM/AAAA
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$		
PRORROGAS:	____ MESES Y/Ó DÍAS	FECHA:	DD/MM/AAAA
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)			
SUSPENSIONES:	FECHA: DD/MM/AAAA		
REINICIOS:	FECHA DD/MM/AAAA		
OTRAS MODIFICACIONES:	FECHA DD/MM/AAAA DESCRIPCIÓN: _____		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	DD/MM/AAAA		

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

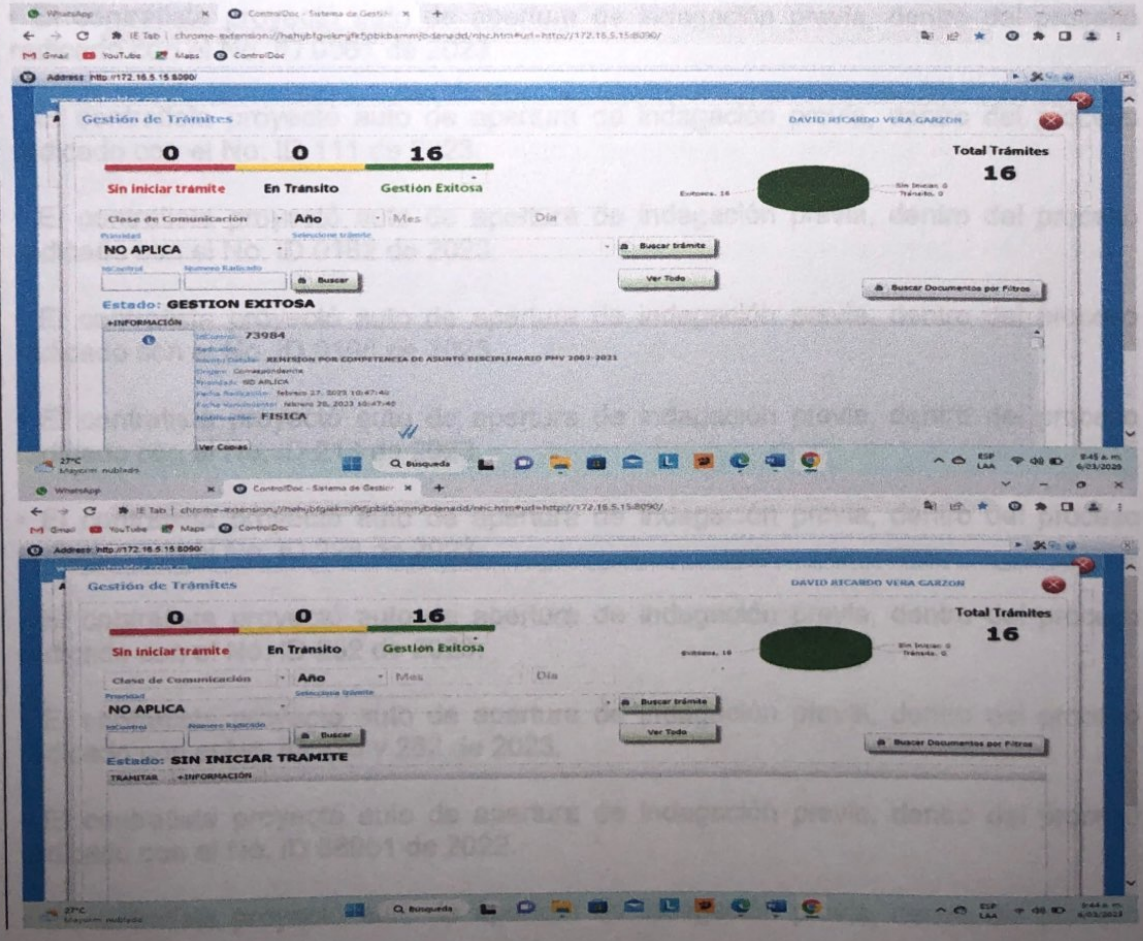
3. INFORME DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD No. 1

Proyectar y dar trámite dentro del término conferido o legalmente establecido las PQRS, requerimientos y solicitudes asignadas y descargar en el aplicativo de control documental (Control Doc.), o el que haga sus veces, así como en los sistemas de información o comunicación que por reparto se le asignen generando la contestación, sustentación de recursos y argumentación jurídica y demás trámites legales pertinentes, según sea el caso del asunto asignado.

Descripción del avance: En el presente periodo contractual, comprendido entre el **06 de febrero de 2023 al 05 de marzo de 2023**, el contratista contestó en total 16 peticiones (PQRS) que le fueron asignadas por reparto el día 6 de febrero del presente año.

Anexos y Evidencias: Se anexa pantallazo de los radicados mencionados anteriormente y a su vez en medio magnético CD.-



Powered by CamScanner

ACTIVIDAD No. 2

Proyectar y evaluar la producción jurídica de providencias y/o documentos conforme a la Ley disciplinaria vigente del reparto procesal asignado por la oficina conforme al cronograma que se establezca, materializados en la proyección e impulso de productos asociado al reparto, y elaboración de los cuestionarios aplicables a las diligencias, para la práctica, recaudo e incorporación de pruebas que se ordene dentro de las distintas actuaciones.

Descripción del avance: En el presente periodo contractual, comprendido entre el **06 de febrero de 2023 al 05 de marzo de 2023**, el contratista proyectó las siguientes providencias:

- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 234 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 0035 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 0061 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 111 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 0182 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 0198 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 213 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 228 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 232 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 235 y 262 de 2023.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 68961 de 2022.
- El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso

Powered by CamScanner

radicado con el No. ID 72600 de 2023.

• El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 72673 de 2023.

• El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 73292 y 73301 de 2023.

• El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 72840 de 2023.

• El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 0176 de 2023.

• El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 0177 de 2023.

• El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 1526 de 2022.

• El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 1810 de 2022.

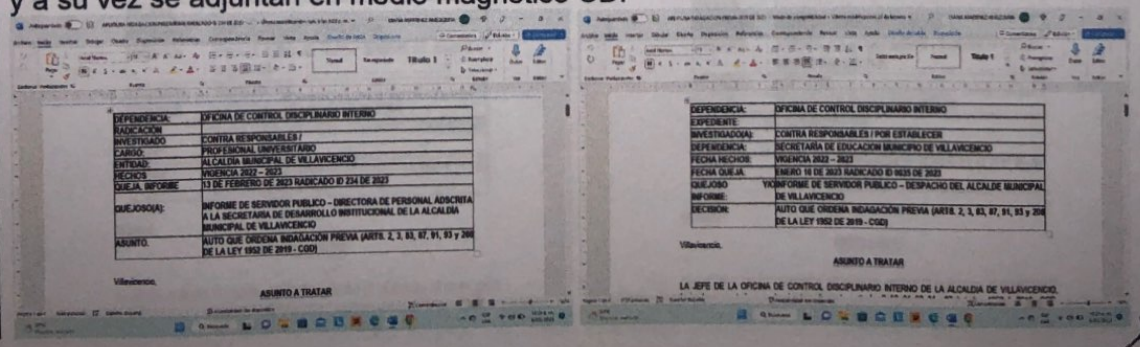
• El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 1897 de 2022.

• El contratista proyectó auto de apertura de indagación previa, dentro del proceso radicado con el No. ID 65070 de 2022.

• El contratista proyectó auto inhibitorio, dentro del proceso radicado con el No. ID 0140 de 2023.

• El contratista proyectó auto inhibitorio, dentro del proceso radicado con el No. ID 1895 de 2022.

Anexos y Evidencias: Se adjunta pantallazo de los autos mencionados anteriormente y a su vez se adjuntan en medio magnético CD.-



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
RADICACIÓN	
INVESTIGADO	CONTRA RESPONSABLES /
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
HECHOS	VIGENCIA 2022 – 2023
QUEJA, INFORME	13 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 234 DE 2023
QUEJOSO(A):	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DIRECTORA DE PERSONAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - COD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2022 – 2023
FECHA QUEJA.	ENERO 18 DE 2023 RADICADO ID 0635 DE 2023
QUEJOSO	YIOINFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
INFORME:	
DECISION:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - COD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

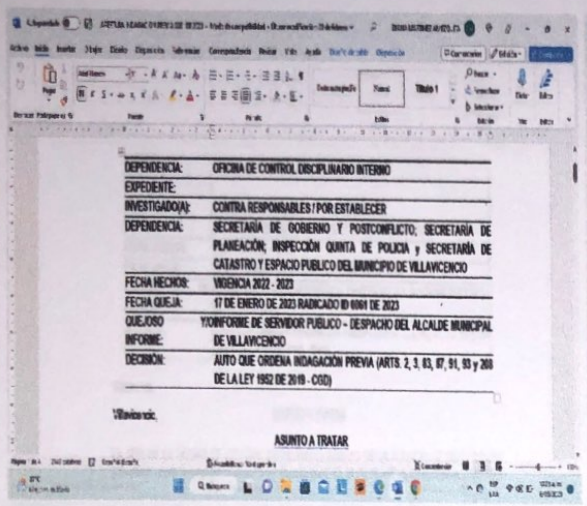
LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO,

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación

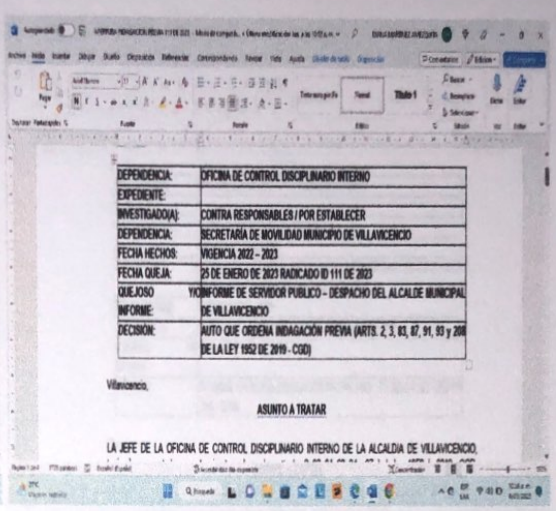
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO; SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; INSPECCIÓN QUINTA DE POLICIA y SECRETARÍA DE CATASTRO Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2022 - 2023
FECHA QUEJA:	17 DE ENERO DE 2023 RADICADO ID 6091 DE 2023
QUEJOSO Y/O INFORME:	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

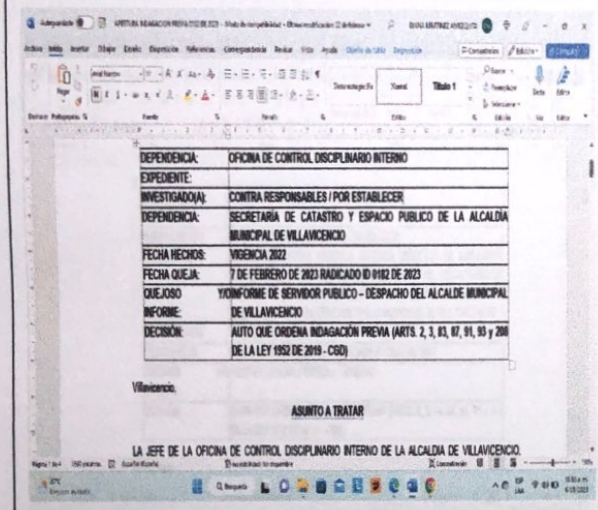


DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2022 – 2023
FECHA QUEJA:	25 DE ENERO DE 2023 RADICADO ID 111 DE 2023
QUEJOSO Y/O INFORME:	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO,

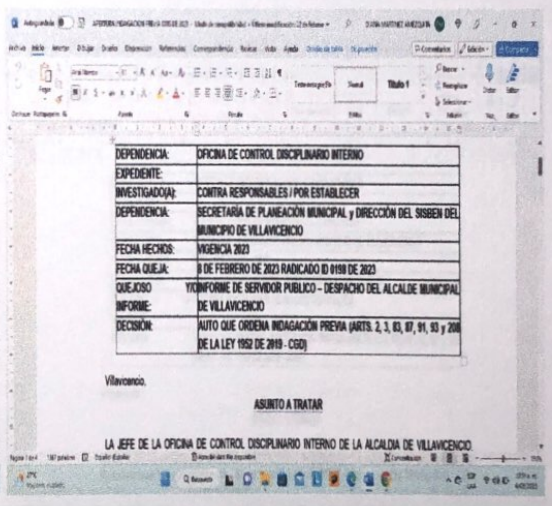


DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE CATASTRO Y ESPACIO PUBLICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2022
FECHA QUEJA:	7 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 0182 DE 2023
QUEJOSO Y/O INFORME:	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO,

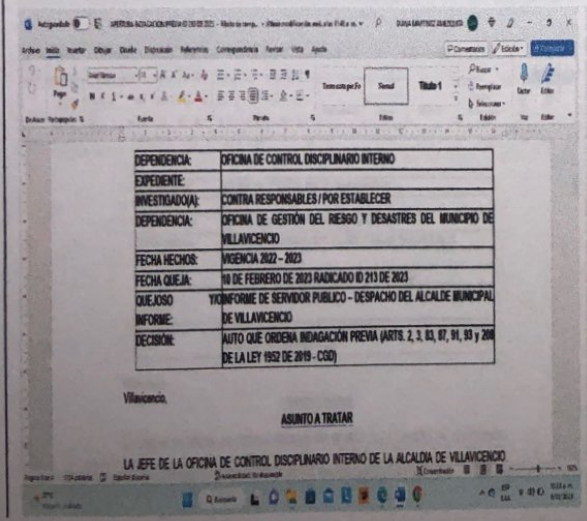


DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y DIRECCIÓN DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2023
FECHA QUEJA:	9 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 0159 DE 2023
QUEJOSO Y/O INFORME:	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO,

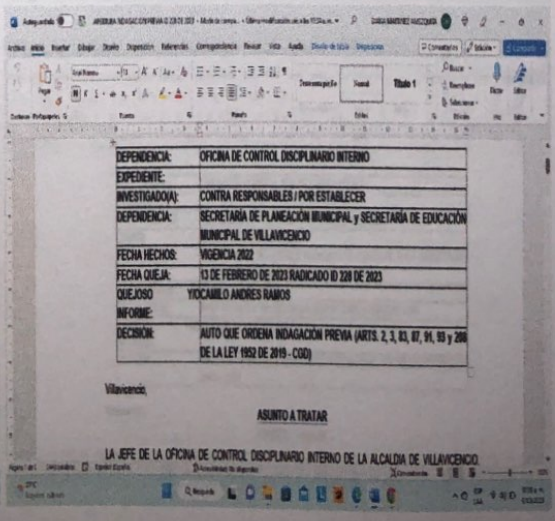


DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2022 – 2023
FECHA QUEJA:	10 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 213 DE 2023
QUEJOSO Y/O INFORME:	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO,



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2022
FECHA QUEJA:	13 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 328 DE 2023
QUEJOSO Y/O INFORME:	YIDCAMILO ANDRES RAMOS
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

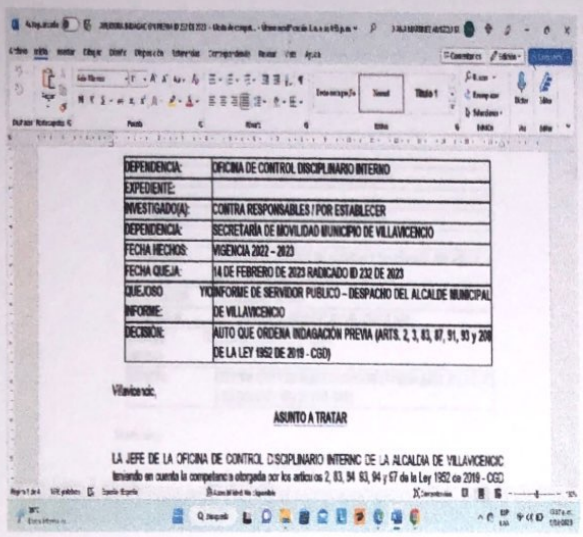
LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO,

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación

FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

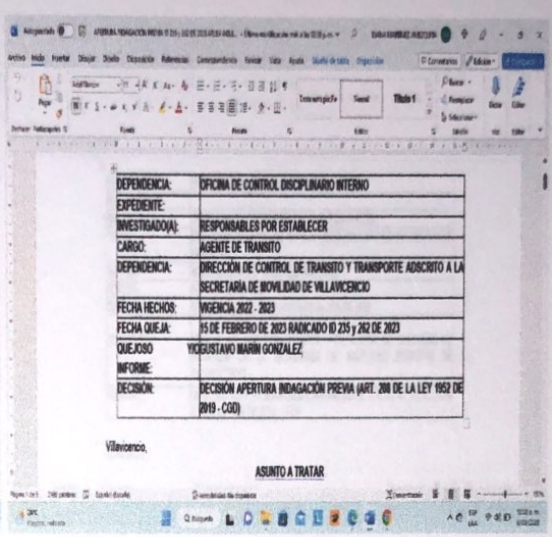


DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2022 - 2023
FECHA QUEJA:	14 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 232 DE 2023
QUEJOSO	YIOINFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL
INFORME:	DE VILLAVICENCIO
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

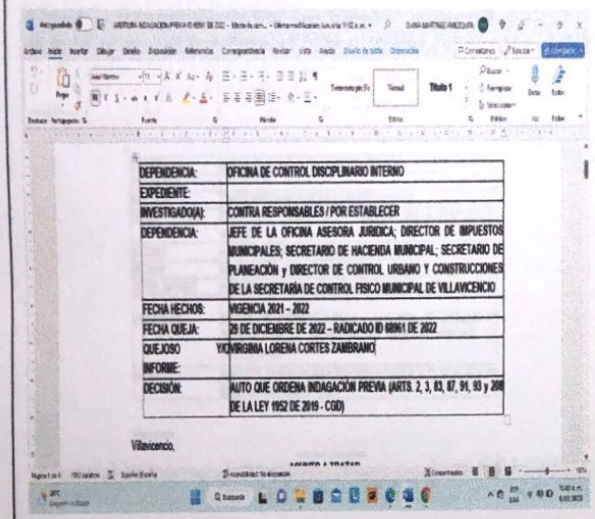
LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, teniendo en cuenta la competencia otorgada por los artículos 2, 83, 84, 93, 94 y 97 de la Ley 1952 de 2019 - CGD



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	RESPONSABLES POR ESTABLECER
CARGO:	AGENTE DE TRANSITO
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2022 - 2023
FECHA QUEJA:	15 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 235 y 262 DE 2023
QUEJOSO	YIOGUSTAVO MARIN GONZALEZ
INFORME:	
DECISIÓN:	DECISIÓN APERTURA INDAGACIÓN PREVIA (ART. 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

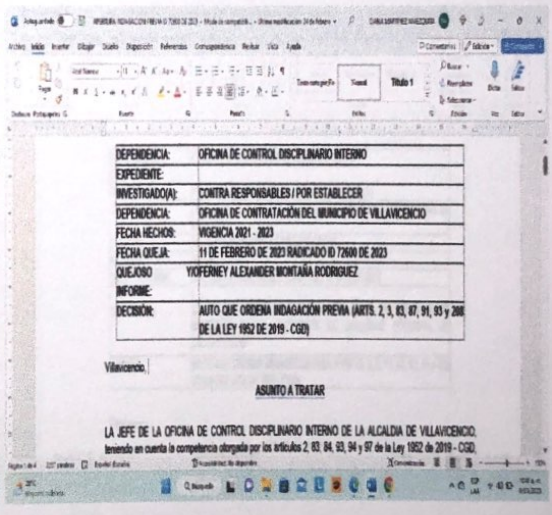
Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA; DIRECTOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES; SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL; SECRETARIO DE PLANEACIÓN y DIRECTOR DE CONTROL URBANO Y CONSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA DE CONTROL FISICO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2021 – 2022
FECHA QUEJA:	29 DE DICIEMBRE DE 2022 – RADICADO ID 68961 DE 2022
QUEJOSO	YIOVIRGINIA LORENA CORTES ZAMBRANO
INFORME:	
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

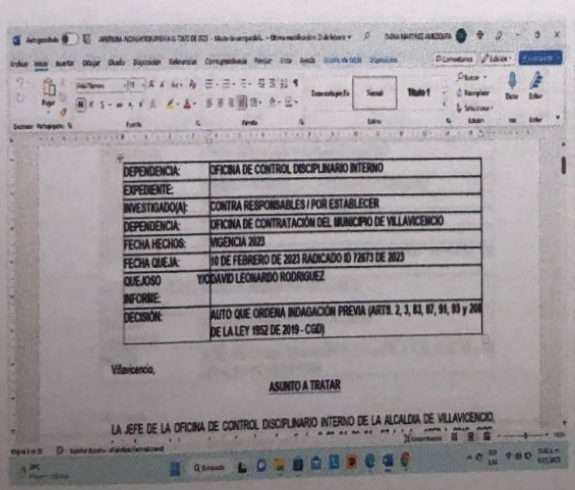


DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2021 - 2023
FECHA QUEJA:	11 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 72600 DE 2023
QUEJOSO	YIOFERNEY ALEXANDER MONTAÑA RODRIGUEZ
INFORME:	
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, teniendo en cuenta la competencia otorgada por los artículos 2, 83, 84, 93, 94 y 97 de la Ley 1952 de 2019 - CGD

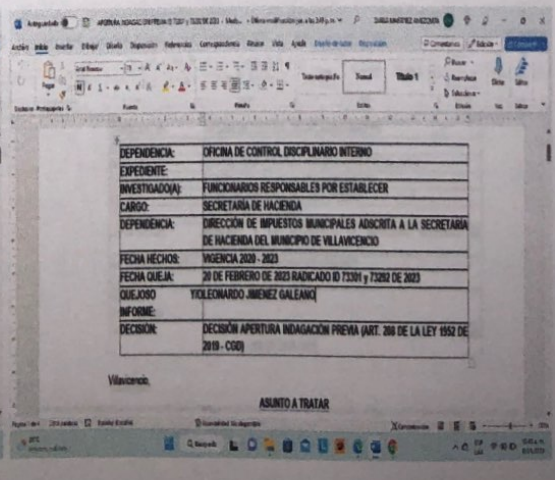


DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	CONTRA RESPONSABLES / POR ESTABLECER
DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2023
FECHA QUEJA:	10 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 72673 DE 2023
QUEJOSO	YIODAVID LEONARDO RODRIGUEZ
INFORME:	
DECISIÓN:	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO,



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER
CARGO:	SECRETARIA DE HACIENDA
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	VIGENCIA 2020 - 2023
FECHA QUEJA:	20 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 73301 y 73282 DE 2023
QUEJOSO	YIOLEONARDO JIMENEZ GALEANO
INFORME:	
DECISIÓN:	DECISIÓN APERTURA INDAGACIÓN PREVIA (ART. 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

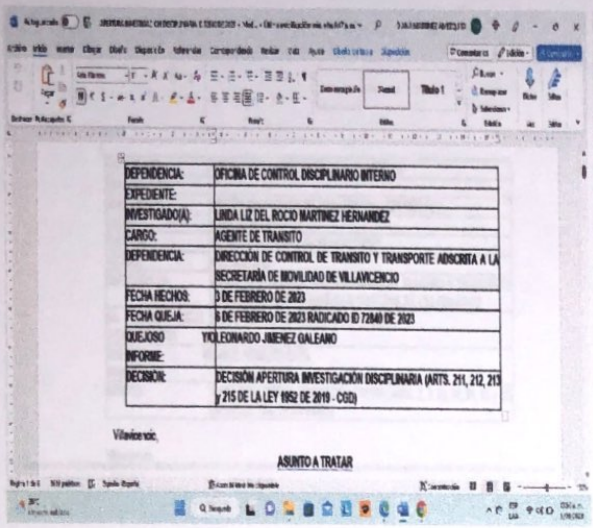
ASUNTO A TRATAR

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación

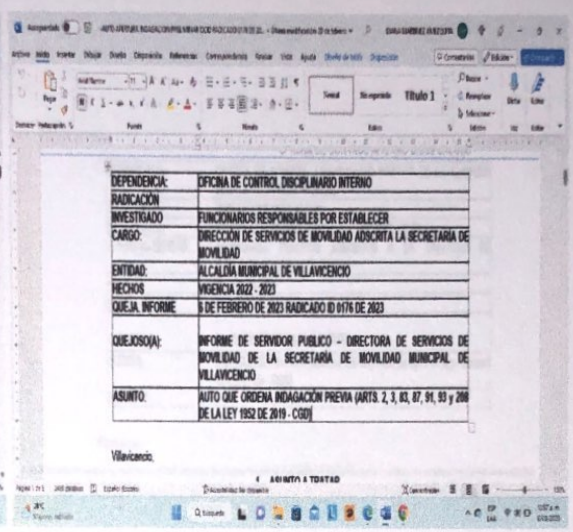
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE:	
INVESTIGADO(A):	LINDA LIZ DEL ROCIO MARTINEZ HERNANDEZ
CARGO:	AGENTE DE TRANSITO
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO
FECHA HECHOS:	D DE FEBRERO DE 2023
FECHA QUEJA:	6 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 72849 DE 2023
QUEJOSO	YO,LEONARDO JIMENEZ GALEANO
INFORME:	
DECISIÓN:	DECISIÓN APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA (ARTS. 211, 212, 213 y 215 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

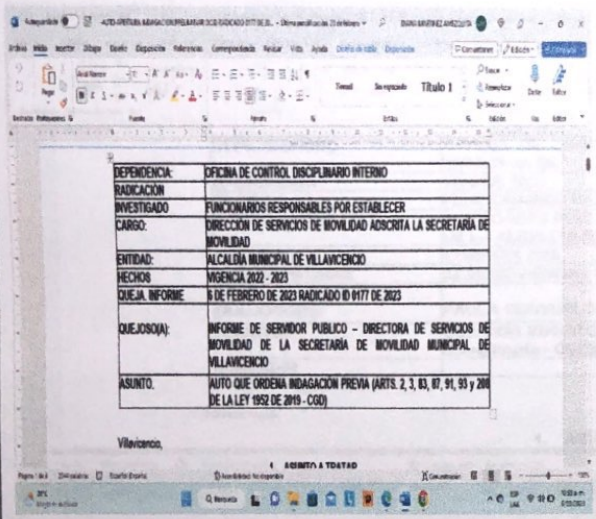
ASUNTO A TRATAR



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
RADICACIÓN	
INVESTIGADO	FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER
CARGO:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD ADSCRITA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
HECHOS	VIGENCIA 2022 - 2023
QUEJA. INFORME	6 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 0176 DE 2023
QUEJOSO(A):	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DIRECTORA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

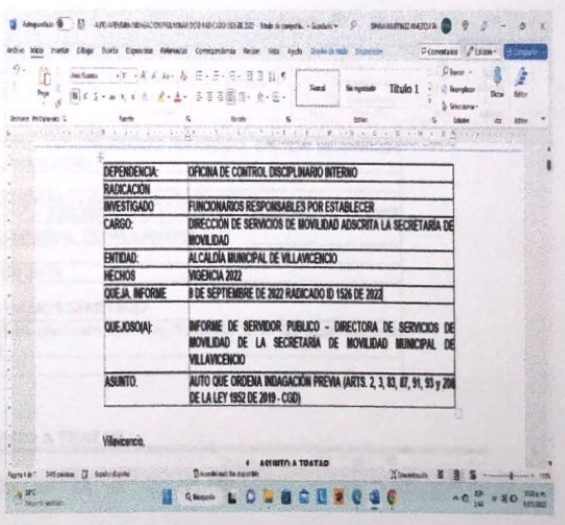
ASUNTO A TRATAR



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
RADICACIÓN	
INVESTIGADO	FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER
CARGO:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD ADSCRITA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
HECHOS	VIGENCIA 2022 - 2023
QUEJA. INFORME	6 DE FEBRERO DE 2023 RADICADO ID 0177 DE 2023
QUEJOSO(A):	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DIRECTORA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

Villavicencio,

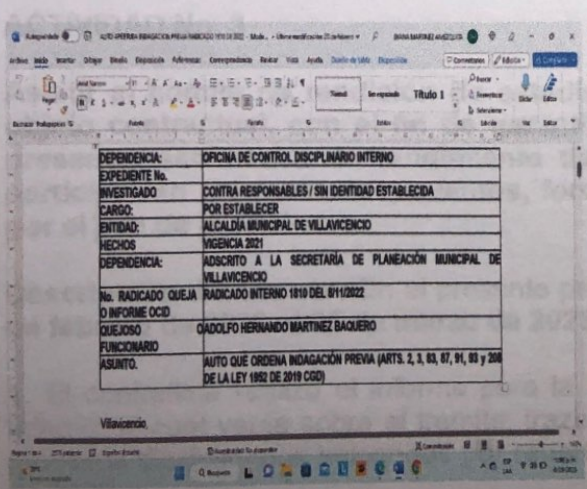
ASUNTO A TRATAR



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
RADICACIÓN	
INVESTIGADO	FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER
CARGO:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD ADSCRITA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
HECHOS	VIGENCIA 2022
QUEJA. INFORME	9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 RADICADO ID 1526 DE 2022
QUEJOSO(A):	INFORME DE SERVIDOR PUBLICO – DIRECTORA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 - CGD)

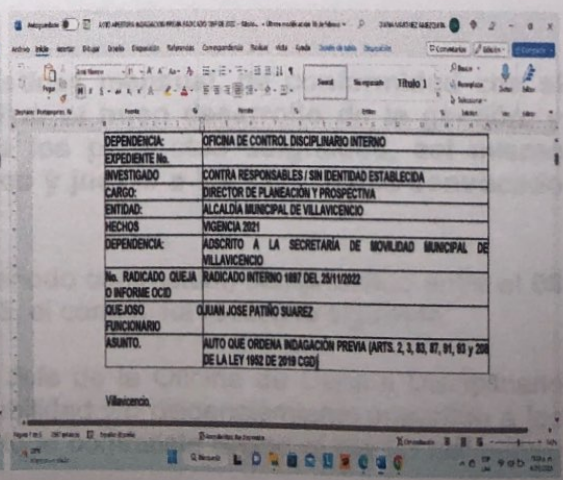
Villavicencio,

ASUNTO A TRATAR



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE No.	
INVESTIGADO	CONTRA RESPONSABLES / SIN IDENTIDAD ESTABLECIDA
CARGO:	POR ESTABLECER
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
HECHOS	VIGENCIA 2021
DEPENDENCIA:	ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
No. RADICADO QUEJA O INFORME OCID	RADICADO INTERNO 1810 DEL 8/11/2022
QUEJOSO	O ADOLFO HERNANDO MARTINEZ BAQUERO
FUNCIONARIO	
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 CGD)

Villavicencio,



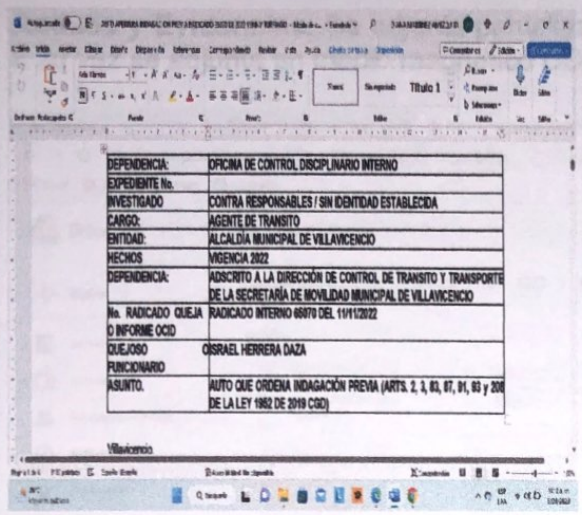
DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE No.	
INVESTIGADO	CONTRA RESPONSABLES / SIN IDENTIDAD ESTABLECIDA
CARGO:	DIRECTOR DE PLANEACION Y PROSPECTIVA
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
HECHOS	VIGENCIA 2021
DEPENDENCIA:	ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
No. RADICADO QUEJA O INFORME OCID	RADICADO INTERNO 1697 DEL 25/11/2022
QUEJOSO	QUIJAN JOSE PATIÑO SUAREZ
FUNCIONARIO	
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 CGD)

Villavicencio,

Powered by CamScanner

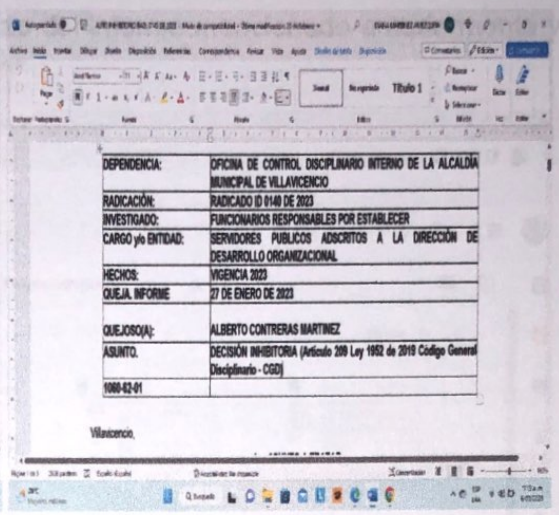
Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



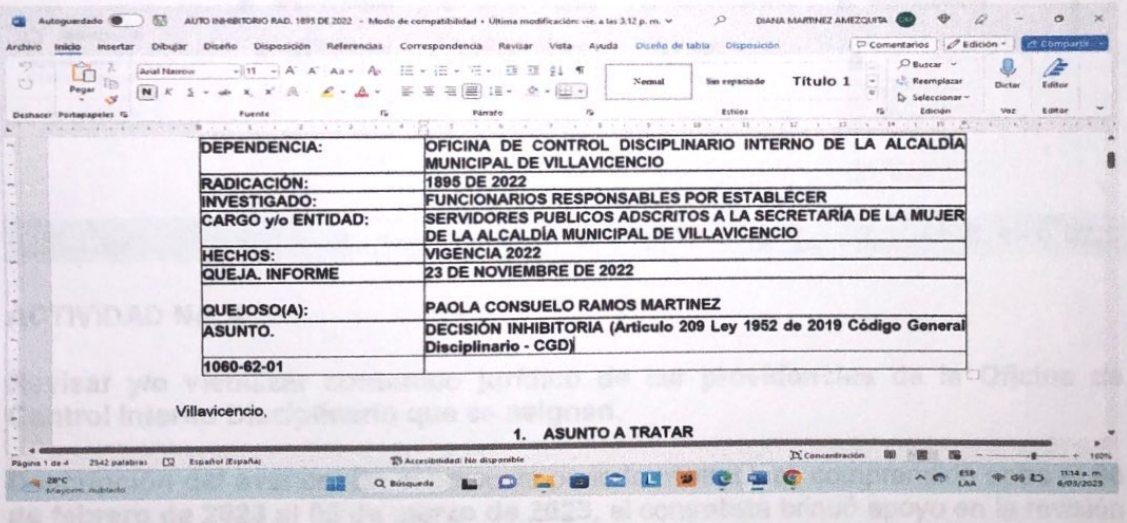
DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
EXPEDIENTE No.	
INVESTIGADO	CONTRA RESPONSABLES / SIN IDENTIDAD ESTABLECIDA
CARGO:	AGENTE DE TRANSITO
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
HECHOS	VIGENCIA 2022
DEPENDENCIA:	ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
No. RADICADO QUEJA O INFORME OCID	RADICADO INTERNO 65870 DEL 11/11/2022
QUEJOSO FUNCIONARIO	OSRAEL HERRERA DAZA
ASUNTO.	AUTO QUE ORDENA INDAGACIÓN PREVIA (ARTS. 2, 3, 83, 87, 91, 93 y 208 DE LA LEY 1952 DE 2019 CGD)

Villavicencio



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
RADICACIÓN:	RADICADO ID 0140 DE 2023
INVESTIGADO:	FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER
CARGO y/o ENTIDAD:	SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
HECHOS:	VIGENCIA 2023
QUEJA. INFORME	27 DE ENERO DE 2023
QUEJOSO(A):	ALBERTO CONTRERAS MARTINEZ
ASUNTO.	DECISIÓN INHIBITORIA (Artículo 209 Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario - CGD)
1060-62-01	

Villavicencio,



DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
RADICACIÓN:	1895 DE 2022
INVESTIGADO:	FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER
CARGO y/o ENTIDAD:	SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
HECHOS:	VIGENCIA 2022
QUEJA. INFORME	23 DE NOVIEMBRE DE 2022
QUEJOSO(A):	PAOLA CONSUELO RAMOS MARTINEZ
ASUNTO.	DECISIÓN INHIBITORIA (Articulo 209 Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario - CGD)
1060-62-01	

Villavicencio,

1. ASUNTO A TRATAR

ACTIVIDAD No. 3

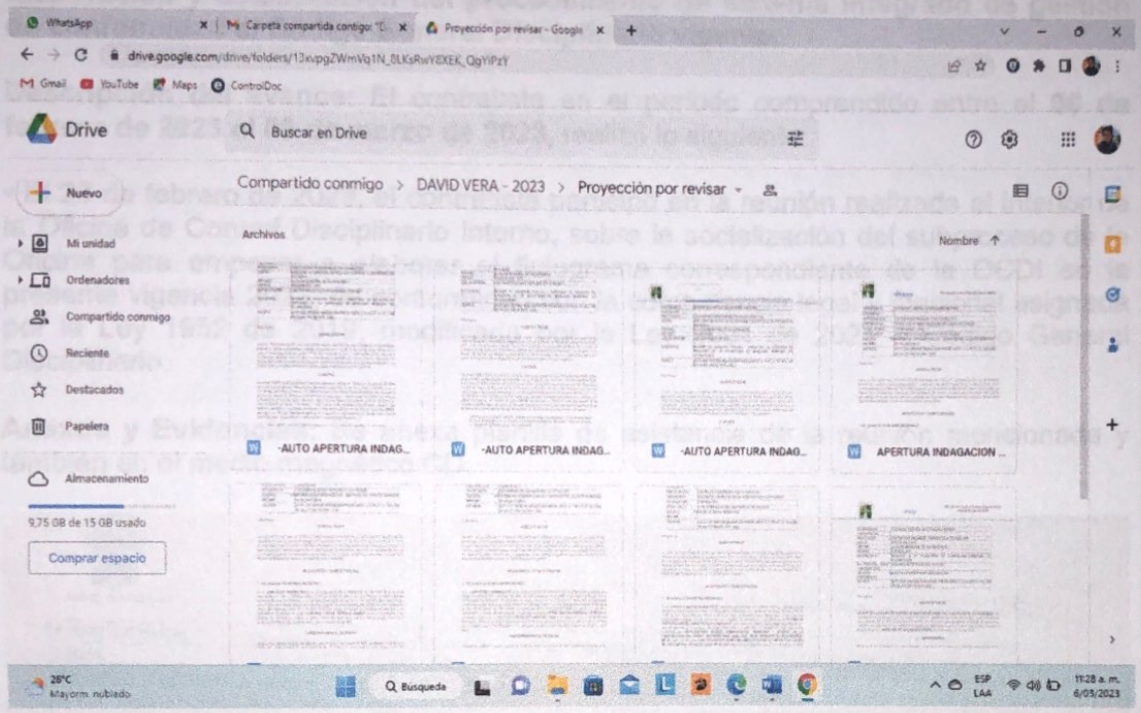
Asistir al comité de rendición de estadísticas mensual, de conformidad con el objeto contractual, con el fin de garantizar el buen desarrollo de la gestión, y presentar estadística de rendimiento de los productos asignados, así mismo participar en las reuniones, eventos, foros y juntas a las cuales sea convocado por el jefe de la oficina.

Descripción del avance: En el presente periodo contractual, comprendido entre el **06 de febrero de 2023 al 05 de marzo de 2023**, el contratista realizó lo siguiente:

1. El contratista realizó el informe para la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno; el cual versa sobre el trámite, trazabilidad y/o diligenciamiento impartido a los procesos disciplinarios asignados por reparto al contratista desde el día 06 de febrero de 2023.

Powered by CamScanner

Anexos y Evidencias: Se adjunta pantallazo del informe mencionado anteriormente y a su vez se adjunta en medio magnético CD.-



ACTIVIDAD No. 4

Revisar y/o viabilizar contenido jurídico de las providencias de la Oficina de Control Interno Disciplinario que se asignen.

Descripción del avance: En el presente periodo contractual, comprendido entre el **06 de febrero de 2023 al 05 de marzo de 2023,** el contratista brindó apoyo en la revisión integral de las siguientes providencias proferidas por la OCID, las cuales se describen a continuación:

- Auto inhibitorio dentro del proceso radicado con el No. ID 0140 de 2023.
- Auto inhibitorio dentro del proceso radicado con el No. ID 1895 de 2022.
- Auto Decreta pliego de cargos dentro del proceso radicado No. 2254 - 2016.
- Auto apertura de indagación previa dentro del proceso radicado No. 1596 - 2022.
- Auto apertura de indagación previa dentro del proceso radicado No. 1912 - 2022.
- Auto apertura de indagación previa dentro del proceso radicado No. 65112 - 2022.
- Auto cierre de investigación disciplinaria dentro del proceso radicado No. 2587 - 2019.
- Auto cierre de investigación disciplinaria dentro del proceso radicado No. 2586 - 2019.
- Auto cierre de investigación disciplinaria dentro del proceso radicado No. 2578 - 2019.
- Auto decreta práctica de pruebas dentro del proceso radicado No. 2553 - 2019.

Anexos y Evidencias: N/A

Powered by CamScanner

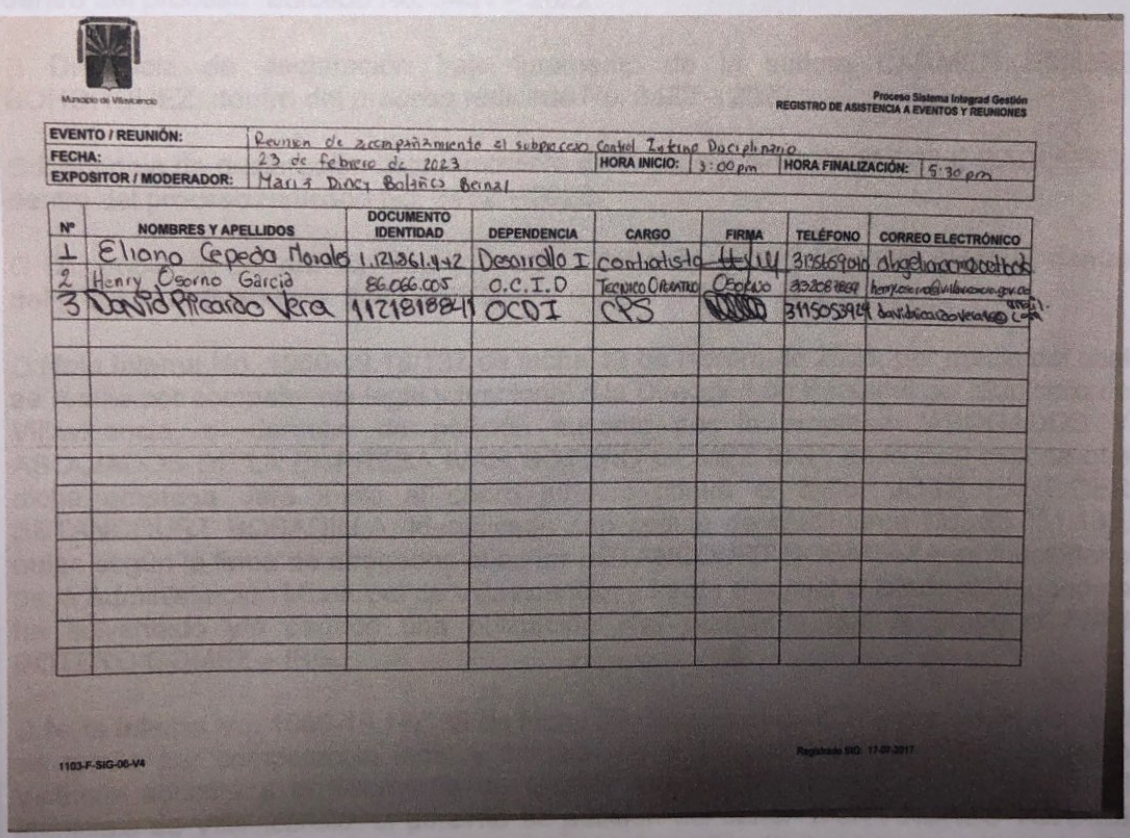
ACTIVIDAD No. 5

Elaboración y actualización del procedimiento de sistema integrado de gestión de conformidad al Código General Disciplinario vigente.

Descripción del avance: El contratista en el periodo comprendido entre el **06 de febrero de 2023 al 05 de marzo de 2023,** realizó lo siguiente:

• El 23 de febrero de 2023, el contratista participó en la reunión realizada al interior de la Oficina de Control Disciplinario Interno, sobre la socialización del subproceso de la Oficina para empezar a elaborar el flujograma correspondiente de la OCDI en la presente vigencia 2023, de conformidad con la competencia legal y funcional asignada por la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 – Código General Disciplinario.

Anexos y Evidencias: Se anexa planilla de asistencia de la reunión mencionada y también en el medio magnético CD.



Municipio de Villavicencio

Proceso Sistema Integrad Gestión
REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES

EVENTO / REUNIÓN:	Reunion de acompañamiento el subproceso Control Interno Disciplinario		
FECHA:	23 de febrero de 2023	HORA INICIO: 3:00 pm	HORA FINALIZACIÓN: 5:30 pm
EXPOSITOR / MODERADOR:	Maria Diacy Bolaños Bonal		

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Eliana Cepeda Morales	1.121.361.442	Desarrollo I	contratista		3105690410	abogadaeliana@outlook
2	Henry Osorno García	86.066.005	O.C.I.D	Tecnico Operativo		3132681869	henryosorno@villavicencio.gov.co
3	David Ricardo Vera	1121818841	OCDI	CPS		3115053949	davidricardovera@

1103-F-SIG-06-V4

Registrado SIG: 17-07-2017

ACTIVIDAD No. 6

Las demás que le sean asignadas por el jefe de oficina en cumplimiento del

Powered by CamScanner

objeto contractual para el cual presta sus servicios.

Descripción del avance: Durante el periodo contractual comprendido entre el **06 de febrero de 2023 al 05 de marzo de 2023**, el contratista apoyó en la realización de las siguientes diligencias realizadas al interior de la OCID, y además, elaboró la respuesta a los siguientes requerimientos que le fueron asignados:

- Diligencia de declaración bajo juramento del señor LUIS ARIALDO RINCON RINCON, dentro del proceso radicado No. 3465 – 2022.

- Diligencia de declaración bajo juramento del señor MIGUEL ANGEL ARDILA VIZCAINO, dentro del proceso radicado No. 3465 – 2022.

- Diligencia de declaración bajo juramento de la señora YINET PATRICIA RIAÑO PUENTES, dentro del proceso radicado No. 3481 – 2022.

- Diligencia de declaración bajo juramento del señor YULDER SAENZ GALINDO, dentro del proceso radicado No. 3481 – 2022.

- Diligencia de declaración bajo juramento de la señora CARMEN EMILSE BOHORQUEZ, dentro del proceso radicado No. 3482 – 2022.

- Diligencia de declaración bajo juramento de la señora NANCY JAZMILE BAQUERO, dentro del proceso radicado No. 3482 – 2022.

- Diligencia de declaración bajo juramento del señor JOSE NILSON ARANA, dentro del proceso radicado No. 3482 – 2022.

- Nota Interna No. 1060-19.18/137 de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del cual se remite por competencia legal y funcional a la Dirección de Personal del Municipio de Villavicencio, el derecho de petición suscrito por la empresa "ABOGADOS Y ASOCIADOS DE LA EMPRESA IVAN BOTERO GOMEZ IBG", en la cual expone que dicha empresa dará inicio al cobro jurídico contra el señor JOSE EXNEIDER BETANCOURT BOBADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.051.135, quien según la firma de abogados el señor BETANCOURT BOBADILLA es funcionario de la Administración Municipal de Villavicencio, y frente a la cual el citado ciudadano no ha solventado y/o pagado una obligación civil pendiente con la empresa IVAN BOTERO GOMEZ – IBG.

- Nota Interna No. 1060-19.18/138 de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del cual se remite por competencia legal y funcional a la Dirección de Atención Integral a Victimas adscrita a la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio, el derecho de petición del señor YAIR ANDRES TORRES NAVARRO; por medio del cual expone una serie de hechos constitutivos de vulneración a sus derechos como población desplazada víctima del conflicto armado en Colombia; al igual que hace mención al trámite impartido del proceso de reparación integral e indemnización administrativa a la que tiene derecho; como también hace

Powered by CamScanner

mención a la solicitud de ruta de atención prioritaria como víctima de desplazamiento forzado junto con su núcleo familiar a la que tiene derecho.

□ Nota Interna No. 1060-19.18/143 de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del cual se solicita información a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio, sobre los procedimientos internos adoptados por dicha secretaría, para adelantar y/o realizar los puestos de control de tránsito y transporte por parte de los Agentes de Tránsito en esta municipalidad.

□ Oficio No. 1060-26.12/004 de fecha 23 de febrero de 2023, por medio del cual se le informa al señor DAVID LEONARDO RODRIGUEZ, que se decretó apertura de indagación previa por las presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones por parte de los funcionarios de la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, que adelantaron la fase previa o etapa precontractual y la fase de adjudicación del proceso contractual CONCURSO DE MERITOS No. CM-001 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO ALMA VIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

□ Oficio No. 1060-26.12/006 de fecha 3 de marzo de 2023, por medio del cual se le informa al señor LEONARDO JIMENEZ GALEANO, que se decretó apertura de indagación previa por las presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones por parte de los funcionarios de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE ESTA MUNICIPALIDAD, debido que presuntamente incurrieron en falta disciplinaria al permitir que operara el silencio administrativo positivo al no resolver en la debida oportunidad legal el recurso de reconsideración que fue radicado el día 23 de diciembre de 2020 con el No. ID CONTROL 8424 de la misma fecha, e igualmente, por las presuntas irregularidades cometidas por la expedición del auto No. 1653-19.18/1906 de fecha 28 de junio de 2022, en la cual dicha dependencia municipal resolvió rechazar la petición radicada a través de la Unidad de Correspondencia bajo el ID CONTROL 49301 el día 26 de mayo de 2022, en el cual se estableció que el peticionario no contaba con poder otorgado para actuar en calidad de apoderado del señor LUIS CARLOS POSSO QUINTERO.

□ Oficio No. 1060-17.12/139 de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del cual se remite por competencia a la Unidad de Atención y Reparación Integral a Victimas – UARIV, el derecho de petición del señor YAIR ANDRES TORRES NAVARRO / RADICADO ID CONTROL DOC 0128 DE 2023, por medio del cual expone una serie de hechos constitutivos de vulneración a sus derechos como población desplazada víctima del conflicto armado en Colombia; al igual que hace mención al trámite impartido del proceso de reparación integral e indemnización administrativa a la que tiene derecho; como también hace mención a la solicitud de ruta de atención prioritaria como víctima de desplazamiento forzado junto con su núcleo familiar.

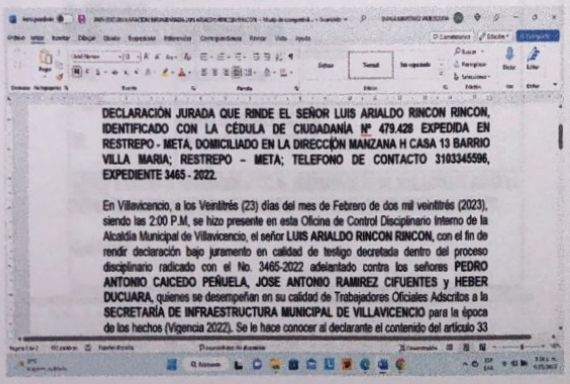
Powered by CamScanner

□ Oficio No. 1060-17.12/140 de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del cual se relacionan los nombres completos de los estudiantes menores de edad que cursaron sus estudios en la Institución Educativa que usted preside, con el fin que se brinde la información completa de los mismos, como son dirección de residencia; nombres completos de los acudientes y/o padres de familia; números telefónicos de contacto; y correos electrónicos (si registran).

□ Oficio No. 1060-17.12/141 de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del cual se envía citación a la señora **LUZ FRANCY RUIZ RODRIGUEZ,** con el fin de ser escuchada en diligencia de declaración bajo juramento en calidad de testigo dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 2866 – 2020, para el día 30 de marzo de 2023.

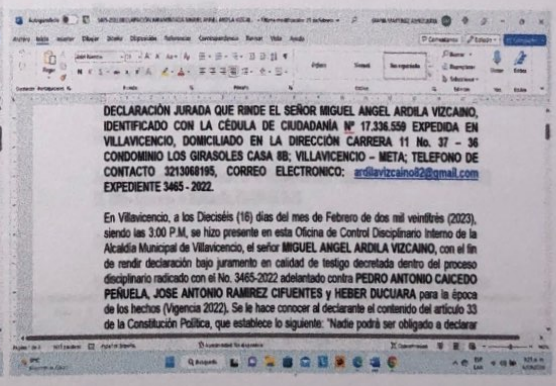
□ Oficio No. 1060-17.12/142 de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del cual se solicita a la Institución Educativa General Carlos Alban de esta municipalidad, información de dirección de residencia; nombres completos; números telefónicos de contacto; y correos electrónicos (si registran) de los acudientes y/o padres de familia de las estudiantes **SHARON NATALIA CORTES MORA y LIZETH CALLEJAS** de dicha Institución Educativa.

Anexos y Evidencias: Se anexa pantallazo de las diligencias y peticiones mencionadas anteriormente y también en el medio magnético CD.



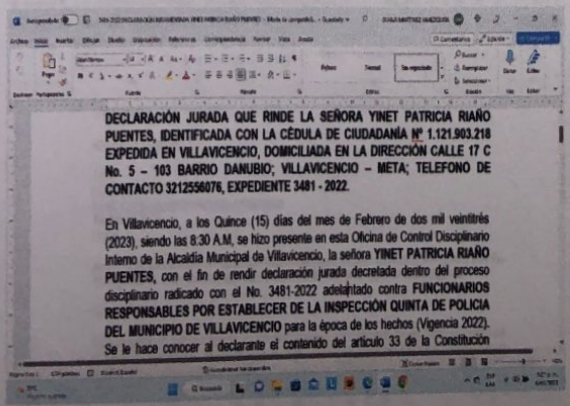
DECLARACIÓN JURADA QUE RINDE EL SEÑOR LUIS ARIALDO RINCON RINCON, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 479.428 EXPEDIDA EN RESTREPO - META, DOMICILIADO EN LA DIRECCIÓN MANZANA H CASA 13 BARRIO VILLA MARIA; RESTREPO – META; TELEFONO DE CONTACTO 3103345596, EXPEDIENTE 3465 - 2022.

En Villavicencio, a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 2:00 P.M, se hizo presente en esta Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, el señor **LUIS ARIALDO RINCON RINCON,** con el fin de rendir declaración bajo juramento en calidad de testigo decretada dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 3465-2022 adelantado contra los señores **PEDRO ANTONIO CAICEDO PEÑUELA, JOSE ANTONIO RAMIREZ CIFUENTES y HEBER DUCUARA,** quienes se desempeñan en su calidad de Trabajadores Oficiales Adscritos a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** para la época de los hechos (Vigencia 2022). Se le hace conocer al declarante el contenido del artículo 33



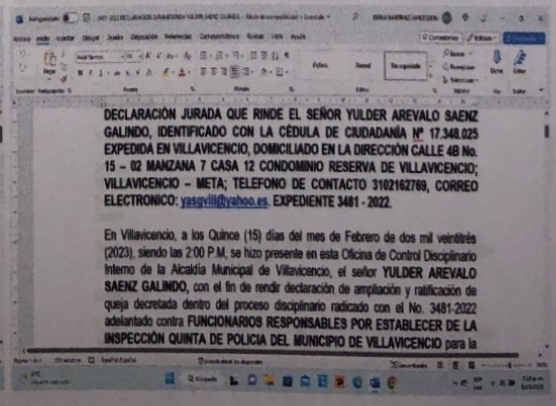
DECLARACIÓN JURADA QUE RINDE EL SEÑOR MIGUEL ANGEL ARDILA VIZCAINO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 17.336.559 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO, DOMICILIADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 11 No. 37 – 36 CONDOMINIO LOS GIRASOLES CASA 8B; VILLAVICENCIO – META; TELEFONO DE CONTACTO 3213068195, CORREO ELECTRONICO: ardilavizcaino82@gmail.com EXPEDIENTE 3465 - 2022.

En Villavicencio, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 3:00 P.M, se hizo presente en esta Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, el señor **MIGUEL ANGEL ARDILA VIZCAINO,** con el fin de rendir declaración bajo juramento en calidad de testigo decretada dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 3465-2022 adelantado contra **PEDRO ANTONIO CAICEDO PEÑUELA, JOSE ANTONIO RAMIREZ CIFUENTES y HEBER DUCUARA** para la época de los hechos (Vigencia 2022). Se le hace conocer al declarante el contenido del artículo 33 de la Constitución Política, que establece lo siguiente: "Nadie podrá ser obligado a declarar



DECLARACIÓN JURADA QUE RINDE LA SEÑORA YINET PATRICIA RIAÑO PUENTES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.121.903.218 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO, DOMICILIADA EN LA DIRECCIÓN CALLE 17 C No. 5 – 103 BARRIO DANUBIO; VILLAVICENCIO – META; TELEFONO DE CONTACTO 3212556076, EXPEDIENTE 3481 - 2022.

En Villavicencio, a los Quince (15) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:30 A.M, se hizo presente en esta Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, la señora **YINET PATRICIA RIAÑO PUENTES,** con el fin de rendir declaración jurada decretada dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 3481-2022 adelantado contra **FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER DE LA INSPECCIÓN QUINTA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** para la época de los hechos (Vigencia 2022). Se le hace conocer al declarante el contenido del artículo 33 de la Constitución



DECLARACIÓN JURADA QUE RINDE EL SEÑOR YULDER AREVALO SAENZ GALINDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 17.348.025 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO, DOMICILIADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 48 No. 15 – 02 MANZANA 7 CASA 12 CONDOMINIO RESERVA DE VILLAVICENCIO; VILLAVICENCIO – META; TELEFONO DE CONTACTO 3102162769, CORREO ELECTRONICO: yasgvili@yahoo.es. EXPEDIENTE 3481 - 2022.

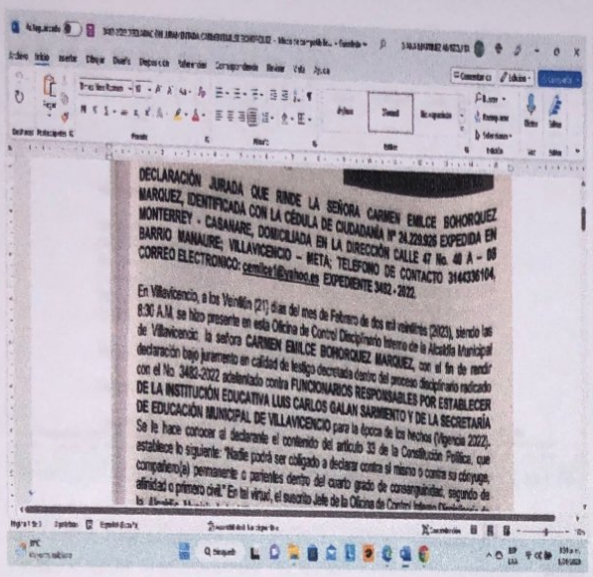
En Villavicencio, a los Quince (15) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 2:00 P.M, se hizo presente en esta Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, el señor **YULDER AREVALO SAENZ GALINDO,** con el fin de rendir declaración de ampliación y ratificación de queja decretada dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 3481-2022 adelantado contra **FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER DE LA INSPECCIÓN QUINTA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** para la

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

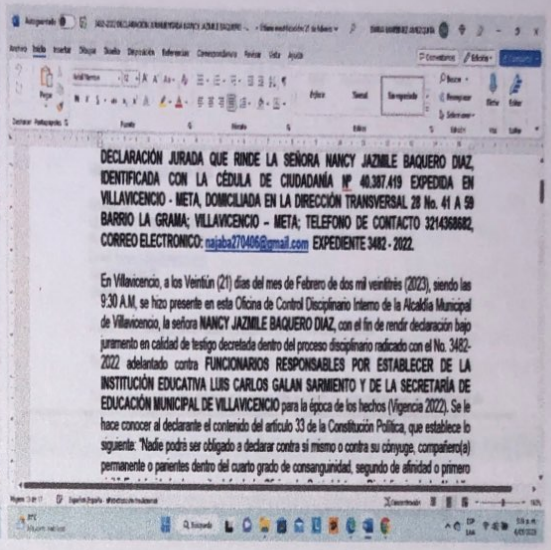
Proceso Gestión de la Contratación

FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



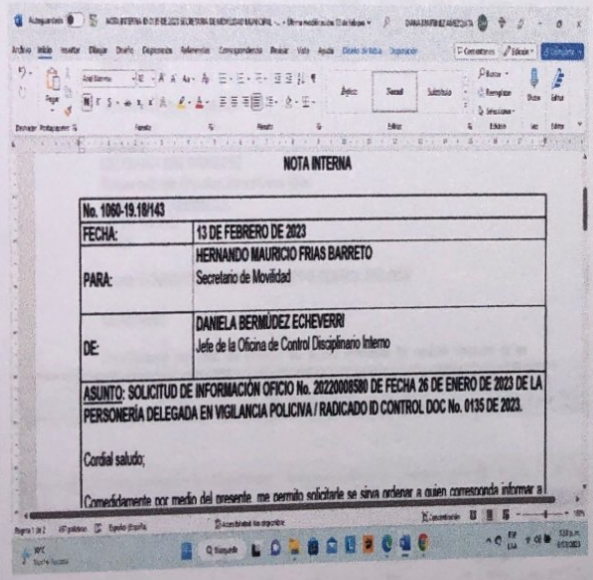
DECLARACIÓN JURADA QUE RINDE LA SEÑORA CARMEN EMILCE BOHORQUEZ MARQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 34.229.926 EXPEDIDA EN MONTERREY - CASANARE, DOMICILIADA EN LA DIRECCIÓN CALLE 47 No. 40 A - 09 BARRIO MANAURE; VILLAVICENCIO – META; TELEFONO DE CONTACTO 3144336104, CORREO ELECTRONICO: cemilce1@yahoo.es EXPEDIENTE 3482 - 2022.

En Villavicencio, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:30 A.M. se hizo presente en esta Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal de Villavicencio: la señora CARMEN EMILCE BOHORQUEZ MARQUEZ, con el fin de rendir declaración bajo juramento en calidad de testigo decretada dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 3482-2022 adelantado contra FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO para la época de los hechos (Vigencia 2022).- Se le hace conocer al declarante el contenido del artículo 33 de la Constitución Política, que establece lo siguiente: "Nadie podrá ser coligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil." En tal virtud, el suscrito Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de



DECLARACIÓN JURADA QUE RINDE LA SEÑORA NANCY JAZMILE BAQUERO DIAZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 40.387.419 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO - META, DOMICILIADA EN LA DIRECCIÓN TRANSVERSAL 28 No. 41 A 59 BARRIO LA GRAMA; VILLAVICENCIO – META; TELEFONO DE CONTACTO 3214366682, CORREO ELECTRONICO: najaba270406@gmail.com EXPEDIENTE 3482 - 2022.

En Villavicencio, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:30 A.M. se hizo presente en esta Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, la señora NANCY JAZMILE BAQUERO DIAZ, con el fin de rendir declaración bajo juramento en calidad de testigo decretada dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 3482-2022 adelantado contra FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO para la época de los hechos (Vigencia 2022). Se le hace conocer al declarante el contenido del artículo 33 de la Constitución Política, que establece lo siguiente: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero

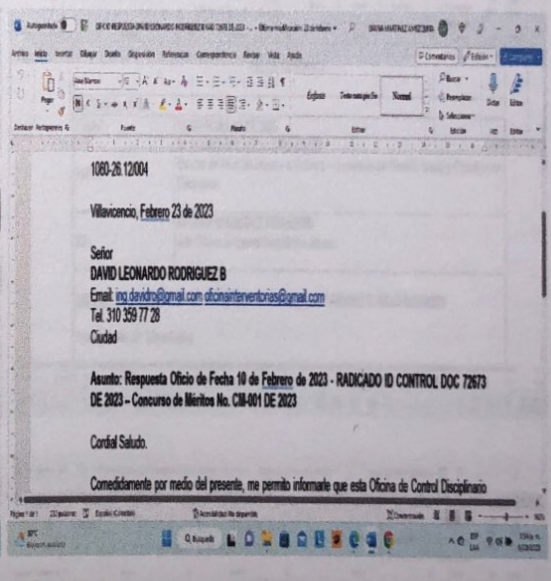


NOTA INTERNA

No. 1060-19.18/143	
FECHA:	13 DE FEBRERO DE 2023
PARA:	HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO Secretario de Movilidad
DE:	DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRI Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN OFICIO No. 20220008580 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023 DE LA PERSONERÍA DELEGADA EN VIGILANCIA POLICIVA / RADICADO ID CONTROL DOC No. 0135 DE 2023.	

Cordial saludo;

Comedidamente por medio del presente me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda informar a



1060-26.12/004

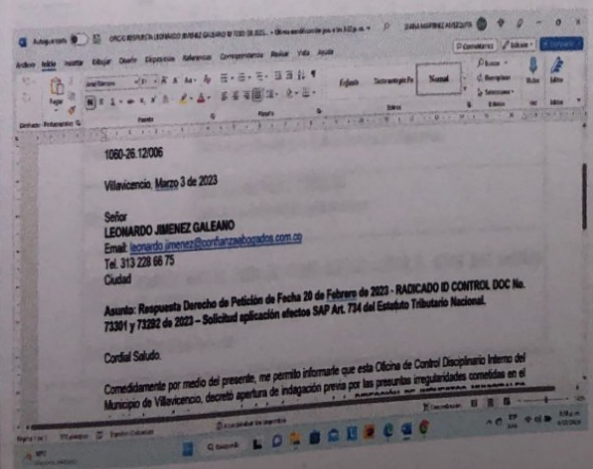
Villavicencio, Febrero 23 de 2023

Señor
DAVID LEONARDO RODRIGUEZ B
Email: ing.davidrb@gmail.com oficinainventarios@gmail.com
Tel. 310 359 77 28
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio de Fecha 10 de Febrero de 2023 - RADICADO ID CONTROL DOC 72673 DE 2023 – Concurso de Méritos No. CM-001 DE 2023

Cordial Saludo.

Comedidamente por medio del presente, me permito informarle que esta Oficina de Control Disciplinario



1060-26.12/006

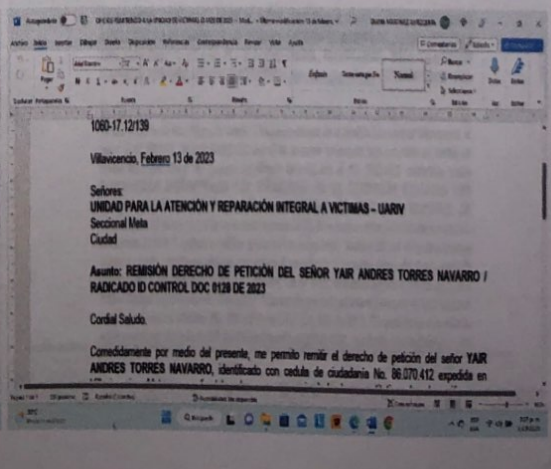
Villavicencio, Marzo 3 de 2023

Señor
LEONARDO JIMENEZ GALEANO
Email: leonardo.jimenez@confianzaabogados.com.co
Tel. 313 228 66 75
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición de Fecha 20 de Febrero de 2023 - RADICADO ID CONTROL DOC No. 73301 y 73292 de 2023 – Solicitud aplicación efectos SAP Art. 734 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordial Saludo.

Comedidamente por medio del presente, me permito informarle que esta Oficina de Control Disciplinario Interno del Municipio de Villavicencio, decretó apertura de indagación previa por las presuntas irregularidades cometidas en el



1060-17.12/139

Villavicencio, Febrero 13 de 2023

Señores
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS – UARIV
Seccional Meta
Ciudad

Asunto: REMISIÓN DERECHO DE PETICIÓN DEL SEÑOR YAIR ANDRES TORRES NAVARRO / RADICADO ID CONTROL DOC 0120 DE 2023

Cordial Saludo.

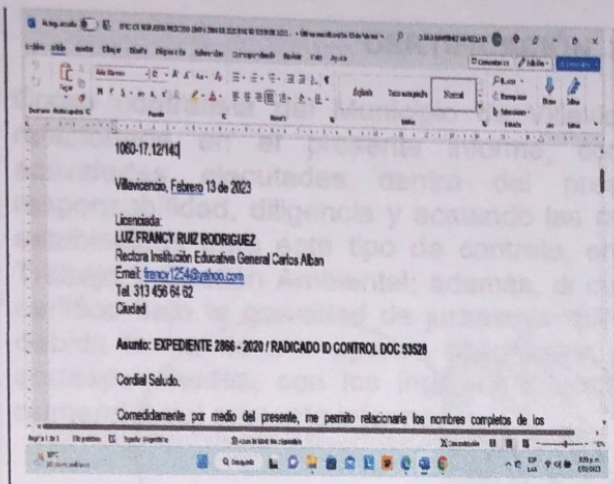
Comedidamente por medio del presente, me permito remitir el derecho de petición del señor YAIR ANDRES TORRES NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.412 expedida en

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación

FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



1060-17.12/143

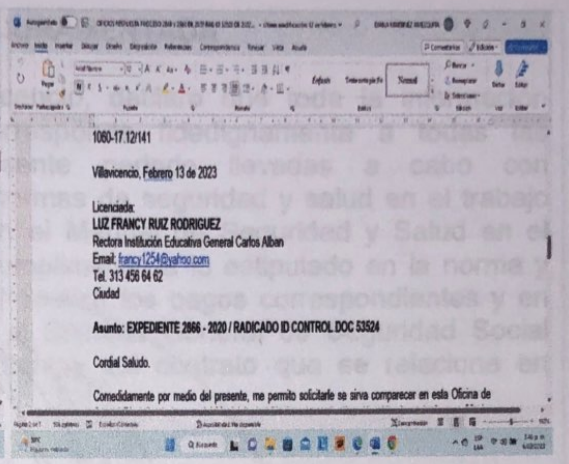
Villavicencio, Febrero 13 de 2023

Licenciada:
LUZ FRANCY RUIZ RODRIGUEZ
Rectora Institución Educativa General Carlos Alban
Email: francy1254@yahoo.com
Tel. 313 456 64 62
Ciudad

Asunto: EXPEDIENTE 2866 - 2020 / RADICADO ID CONTROL DOC 53528

Cordial Saludo.

Comedidamente por medio del presente, me permito relacionarle los nombres completos de los



1060-17.12/141

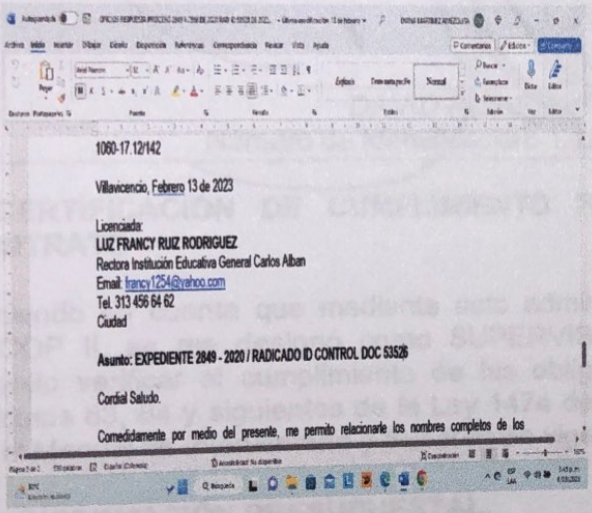
Villavicencio, Febrero 13 de 2023

Licenciada:
LUZ FRANCY RUIZ RODRIGUEZ
Rectora Institución Educativa General Carlos Alban
Email: francy1254@yahoo.com
Tel. 313 456 64 62
Ciudad

Asunto: EXPEDIENTE 2866 - 2020 / RADICADO ID CONTROL DOC 53524

Cordial Saludo.

Comedidamente por medio del presente, me permito solicitarle se sirva comparecer en esta Oficina de



1060-17.12/142

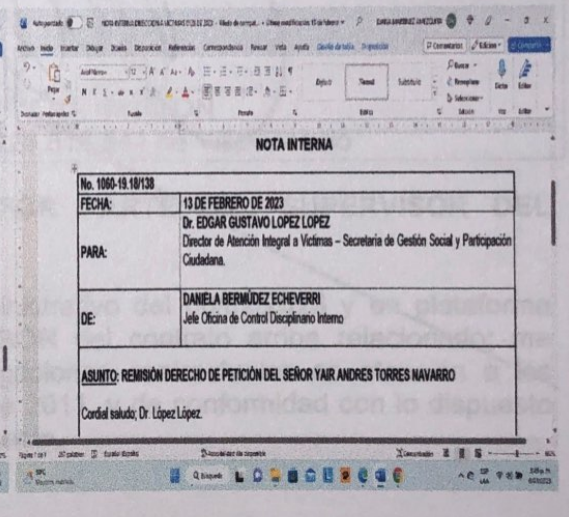
Villavicencio, Febrero 13 de 2023

Licenciada:
LUZ FRANCY RUIZ RODRIGUEZ
Rectora Institución Educativa General Carlos Alban
Email: francy1254@yahoo.com
Tel. 313 456 64 62
Ciudad

Asunto: EXPEDIENTE 2849 - 2020 / RADICADO ID CONTROL DOC 53526

Cordial Saludo.

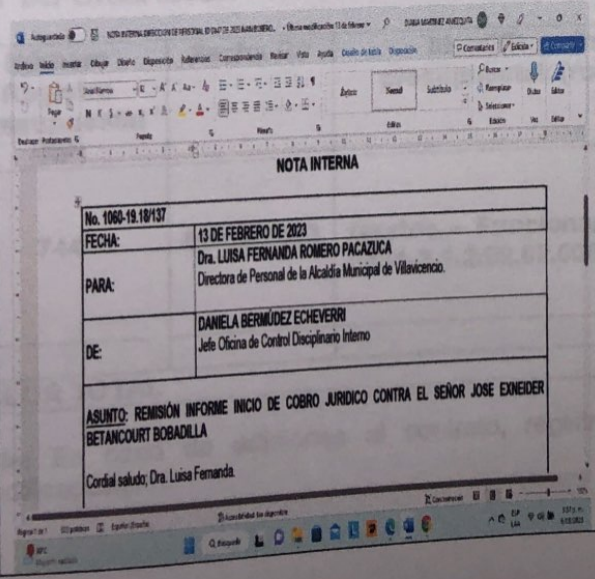
Comedidamente por medio del presente, me permito relacionarle los nombres completos de los



NOTA INTERNA

No. 1060-19.18/138	
FECHA:	**13 DE FEBRERO DE 2023**
PARA:	**Dr. EDGAR GUSTAVO LOPEZ LOPEZ** Director de Atención Integral a Víctimas – Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
DE:	**DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRI** Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
ASUNTO: REMISIÓN DERECHO DE PETICIÓN DEL SEÑOR YAIR ANDRES TORRES NAVARRO	

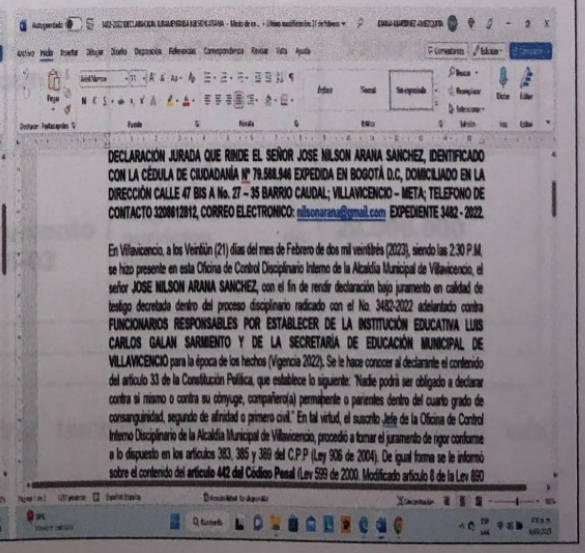
Cordial saludo; Dr. López López.



NOTA INTERNA

No. 1060-19.18/137	
FECHA:	**13 DE FEBRERO DE 2023**
PARA:	**Dra. LUISA FERNANDA ROMERO PACAZUCA** Directora de Personal de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.
DE:	**DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRI** Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
ASUNTO: REMISIÓN INFORME INICIO DE COBRO JURIDICO CONTRA EL SEÑOR JOSE EXNEIDER BETANCOURT BOBADILLA	

Cordial saludo; Dra. Luisa Fernanda.



DECLARACION JURADA QUE RINDE EL SEÑOR JOSE NILSON ARANA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 79.588.946 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, DOMICILIADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 47 BIS A No. 27 – 35 BARRIO CAUDAL; VILLAVICENCIO – META; TELEFONO DE CONTACTO 3206812812, CORREO ELECTRONICO: nilsonarana@gmail.com EXPEDIENTE 3482 - 2022.

En Villavicencio, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las 2:30 P.M. se hizo presente en esta Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, el señor **JOSE NILSON ARANA SANCHEZ**, con el fin de rendir declaración bajo juramento en calidad de testigo decretada dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 3482-2022 adelantado contra **FUNCIONARIOS RESPONSABLES POR ESTABLECER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** para la época de los hechos (Vigencia 2022). Se le hace conocer al declarante el contenido del artículo 33 de la Constitución Política, que establece lo siguiente: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil." En tal virtud, el suscrito Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, procedió a tomar el juramento de rigor conforme a lo dispuesto en los artículos 383, 385 y 386 del C.P.P (Ley 906 de 2004). De igual forma se le informó sobre el contenido del **artículo 442 del Código Penal** (Ley 599 de 2000. Modificado artículo 8 de la Ley 890

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como contratista del Municipio de Villavicencio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato que se relaciona en numeral 2 del presente informe.

DAVID RICARDO VERA GARZÓN
Número de identificación: 1.121.818.841 de Villavicencio

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 06/02/2023 y en plataforma SECOP II, se me designó como SUPERVISOR del contrato arriba relacionado; me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.

4.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Número Registro Presupuestal (RP)	Fecha RP	Identificación presupuestal: (rubro)	Concepto	Valor total RP
744	06/02/2023	Gastos – Funcionamiento 0401-2-1.2.02.02.008-02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Recursos propio-libre destinación.	20.000.000
VALOR TOTAL				20.000.000

Nota: En caso de adiciones al contrato, registrar también el(os) RP que ampara(n) la(s) modificación(es).

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2 BALANCE FINANCIERO. El siguiente es el balance financiero de ejecución contractual, del periodo comprendido entre el **06 de febrero de 2023 al 05 de marzo de 2023,** que corresponde al PAGO **N°. 1 de 1.**

	Concepto	Valor
A	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$20.000.000
B	VALORES PAGADOS	$0
C	**VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME**	$ 5.000.000
D	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 15.000.000
E	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	N.A
F	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N.A.

4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifique el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo, así:

Mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	IBC* (base de cotización que cita la planilla de aportes)	Valor pagado en SALUD*	Valor pagado en PENSIÓN*	Valor pagado en ARL*
FEBRERO	27/02/2023	9447425649	$1,800,000	$225,000	$288,000	$9,400

4.4 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución comprendido entre el **06 de febrero de 2023 al 05 de marzo de 2023** (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

OBSERVACIONES: N/A

4.5 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	cumplió

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	cumplió

4.6 EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	**CALIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**BUENA**
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**BUENA**
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**BUENA**
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**BUENA**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

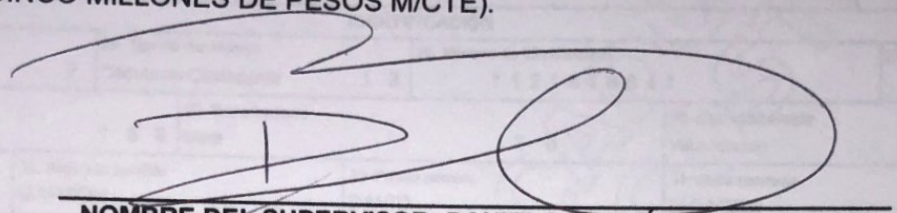
En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **566 de 2023** certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe que corresponde al PAGO **N°. 1**, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral y

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

a los principios de transparencia propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP del presente informe y demás documentos aprobados, razón por la cual, autorizo el pago por el valor de $ 5.000.000 COP (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE).



NOMBRE DEL SUPERVISOR: DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRI
CARGO DEL SUPERVISOR: JEFE DE OFICINA
SECRETARÍA U OFICINA: OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: No. 3143545862

ANEXOS:
Soportes de pago de la planilla seguridad social
CD (si aplica).
Otros que considere necesarios.

Powered by CamScanner

30

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14749285392

(415)7707212489984(8020) 000001474928539 2

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 1 8 8 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
ona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 1 8 8 4 1	2 0 0 4 0 3 2 4

ar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

rimer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
A	GARZON	DAVID	RICARDO

azón social

ombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

ís	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

ección principal: A 20 A 25 BRR VIZCAYA II

rreo electrónico: davidricardovera16@gmail.com

digo postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 0 3 8 5 1	3 1 1 5 0 5 3 9 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1	2 0 2 0 0 7 3 1	6 9 1 0	2 0 1 0 0 1 1 2	7 4 9 0		2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																							

digo
npto. renta y compl. régimen ordinar
No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

digo

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

RTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 03 - 24 / 15 : 21: 32

rmación suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión elación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar ltud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos natorios o de suspensión, según el caso.
afo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VERA GARZON DAVID RICARDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-02-2023 02:19:27PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

llavicencio, Marzo 7 del 2023

, **DAVID RICARDO VERA GARZÒN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.- 121.818.841 de Villavicencio, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 l Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines tributarios bajo gravedad de ramento lo siguiente:

Soy personal natural, residente en Colombia	SI X	NO
Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	NO X
Soy declarante sobre el Impuesto sobre la renta	SI X	NO
Mis ingresos totales anuales superan los 1.200 UVT, equivalente a $45.604.800.	SI	NO X
Tengo dependientes económicos.	SI X	NO

OTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí anifestada.

RMA

C. No. 1.121.818.841 expedida en Villavicencio

ELULAR: 3115053924

EPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Powered by CamScanner

32

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1123819420

Indicativo Serial 60749631

60749631

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código X X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO NOTARIA 4 VILLAVICENCIO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
VERA	MARTINEZ

Nombre(s)

SEBASTIAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes ENE Día 20	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	15590275-9

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ AMEZQUITA DIANA MARCELA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1121842066	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

VERA GARZON DAVID RICARDO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1121818841	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

VERA GARZON DAVID RICARDO

Documento de Identificación (Clase y número)

CC No. 1121818841

Huella

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes ENE Día 30	ANA DE JESUS MONTES CALDERON Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 545202

Lunes, 27 de febrero de 2023, 1:05:53 p. m.

Detalle

$522.400
Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *6100
Descripción:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9447425649
Fecha y hora inicio transacción	2023-02-27 13:04:52
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9447425649
Código Único de Seguimiento	1939057258
Dirección IP:	190.0.246.5
Referencia 1:	190.0.246.5
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1121818841

Powered by CamScanner

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	190.0.246.5
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9447425649
Valor:	522,400
Período de pago:	2023-02
No Transacción (CUS):	1939057258
Fecha:	2023/02/27
Banco:	BANCO DE BOGOTA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2023 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121818841		VERA GARZON DAVID RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 4 N 20 25	VILLAVICENCIO-META	6603851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1939057258	94474256 49	I	2023/03/09	2023/02/27	BANCO DE BOGOTA	0	$522,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
1	CC	1121818841	VERA DAVID	230301	27	$1,800,000	$288,000	EPS005	27	$1,800,000	$225,000	0		$0	$0	14-23	27	$1,800,000	$9,400	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0

Powered by CamScanner

26

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121818841		VERA GARZON DAVID RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 4 N 20 25	VILLAVICENCIO-META	6603851	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1939057258	9447425649	I	2023/03/09	2023/02/27	BANCO DE BOGOTA	0	$522,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$522,400	$0	$0	$522,400

Powered by CamScanner

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref.: CONTRATO No. 566 DEL 2023 No. DE PROCESO EN SECOP CD-569-2023

FECHA DEL ACTA	6	2	2023
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DAVID RICARDO VERA GARZON

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 1.121.818.841 DE VILLAVICENCIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR: DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRI

No. DOC IDENTIFICACIÓN: 1.121.886.692 DE VILLAVICENCIO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO - META

TERMINO DE EJECUCIÓN: 4 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	06	02	2023
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	05	06	2023
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

VALOR DEL CONTRATO : VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE

NUMEROS: $ 20.000.000.oo M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N° 744 del 6 de Febrero del 2023

2) Afiliación a ARL POSITIVA, fecha de cobertura: 03 de febrero del 2023

Adicionalmente la CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

1010-F-GCT-09-V4 Registrado SIG: 01-07-2020

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra- Consultoria o Interventoria)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

La Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

DAVID RICARDO VERA GARZON

DANIELA BERMÚDEZ ECHEVERRI

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.

1010-F-GCT-09-V4 Registrado SIG:

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner